



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villalaz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

FORMATO EIA- FEVA-011

Panamá, 13 de agosto de 2019
DRPM-608-2019

Licenciado

BERBARD EUGENE EYmann

Representante Legal

SEA LAS PERLAS, S.A.

E. S. D.

Estimado Licenciado Eymann:

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 19 de 8 de 2019, siendo las
9:18 de la Mañana, Notifiqué
personalmente a Bernard Eugene Eymann

R. S.
Notificado
Cédula

Jesús Calderón
Quien Notifica
Cédula 8-39457

E 8 B4705

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Modificado por el decreto ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, Modificados por el decreto ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, le solicitamos la siguiente información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) categoría I titulado **INSTALACIONES TURISTICAS TEMPORALES**, el cual es promovido por la sociedad **SEA LAS PERLAS, S.A.**, en lo siguiente:

1. Durante la inspección realizada en fecha 7 de agosto del presente años se observó que el polígono donde se pretende desarrollar el proyecto, ya cuenta con varias instalaciones; sin embargo, dentro del Estudio de Impacto Ambiental no se hace mención del inicio de la construcción y/o ejecución del proyecto, por lo que es necesario realizar dicha aclaración.
2. En el punto **2.2 Breve descripción del proyecto, área a desarrollar, presupuesto aproximado** (pág. 5-7) se menciona que “....las aguas residuales provenientes de los servicios sanitarios pasaran directamente a unos tanques donde serán tratadas químicamente para su disposición final una vez tratada. En anexo se presenta el tipo de tratamiento a realizar....”; sin embargo, en los anexos presentado no se adjuntó ningún documento donde indique el tipo de tratamiento a realizar, por consiguiente se solicita:
 - Presentar memoria técnica del sistema de tratamiento a utilizar para los servicios sanitarios, estos son de uso para todo público.



- Adicional aclarar e indicar sobre la colocación de tanque séptico para cada cabaña.
3. En el punto **5.0 Descripción del proyecto** (pág. 16) se menciona que “.... Sea Las Perlas, en cumplimiento del Acuerdo No.1 de 2 de enero de 2019, procederá al uso de una parcela de 28,967 m² de superficie de Isla Bolaños, para fines de actividades de recreación y esparcimientos...”; sin embargo, durante el recorrido de la inspección se observó y se mencionó que no será utilizada todo el área autorizado, por consiguiente se solicita:
- Aclarar e Indicar la huella del proyecto o superficie que se utilizará para el desarrollo del mismo, respecto a la superficie autorizada (28,967 m²).
 - Verificar y presentar las coordenadas correspondientes al área a utilizar, de ser necesario.
4. En el punto **5.4.2 Construcción / Ejecución** (31-32) se menciona que “....*las instalaciones turísticas temporales corresponden a: área de comedor a orilla de playa, área de barbacoa, área de tanque de almacenamiento, caminería o sendero, área de cabañas temporales, correspondiente a dos (2) cabañas, área de tiendas de campaña,.....*”; sin embargo, durante la inspección realizada al área del proyecto en fecha 7 de agosto del presente año se observó la existencia de seis (6) cabañas en instalación, por lo que se solicita:
- Unificar y presentar la descripción del proyecto que se solicita evaluar, mencionando cantidades de cabañas.
 - Presentar planos con la ubicación de cada cabaña, restaurante, bar, entre otras áreas que se ejecutaran dentro del polígono.
 - Describir como se da la instalación de las cabañas para cotejar que son estructuras temporales.
5. En el punto **7.1. Características de la Flora** (pág. 46) se menciona “...*la vegetación presente en el área es de tipo arbustiva, de rastrojo y herbáceas, producto de actividades agrícola previa. No existe presencia humana en el área del proyecto...*”; sin embargo, durante la inspección realizada se nos indicó que el área específica a utilizar no se realizará o no se realizó ningún tipo de tala de árboles, por consiguiente se solicita:
- Presentar el inventario de especies de árboles que serán afectadas con el desarrollo del proyecto, y ubicación de las mismas respecto al área de desarrollo del proyecto, de ser necesario.



MiAMBIENTE

- Indicar si el área que se encuentra cubierta por el rastrojo visible durante la inspección será impactado o no, de ser afirmativa la respuesta se deberá presentar en inventario forestal de esta área y anexarla como área a impactar.

Por lo descrito anteriormente, queremos informarle que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles para presentar la documentación e información correspondiente, de no presentarse la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011.

Agradeciendo su atención, sin más me despido.

Atentamente,



MARCOS A. SALABARRIA V.
Director Regional, Encargado



**CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA**
MARCOS A. SALABARRIA V.
NGTER EN C. AMBIENTALES C:ENF. MAN. REC.NAT.
IDONEIDAD N° 4-661-02-M08

MS/MM/jc
MGS jc.

